



AJUNTAMENT  
DE  
BENIARRÉS

## **PERFIL DEL CONTRATANTE**

Información sobre la contratación administrativa en el Ayuntamiento

El perfil de contratante es el sitio del portal web municipal en el que se difunde la información relativa a la contratación administrativa. Atendiendo al procedimiento de adjudicación de los contratos del Sector Público y, mediante este sitio web, el Ayuntamiento de Beniarrés quiere asegurar la transparencia y el acceso público en la actividad contractual de una manera clara para el ciudadano. Desde esta página el ciudadano puede consultar las contrataciones programadas, los anuncios de licitación, los anuncios de adjudicación, así como acceder a los pliegos y otra documentación complementaria de los expedientes de contratación de todos los órganos de contratación del Ayuntamiento.

“Perfil de contratante.-

1. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por esta Ley o por las normas autonómicas de desarrollo o en los que así se decida voluntariamente, los órganos de contratación difundirán, a través de Internet, su perfil de contratante. La forma de acceso al perfil de contratante deberá especificarse en las páginas Web institucionales que mantengan los entes del sector público, en la Plataforma de Contratación del Estado y en los pliegos y anuncios de licitación.
2. El perfil de contratante podrá incluir cualesquiera datos e informaciones referentes a la actividad contractual del órgano de contratación, tales como los anuncios de información previa contemplados en el artículo 125, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados, los procedimientos anulados, y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación. En todo caso deberá publicarse en el perfil de contratante la adjudicación provisional de los contratos.
3. El sistema informático que soporte el perfil de contratante deberá contar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo.
4. La difusión a través del perfil de contratante de la información relativa a los procedimientos de adjudicación de contratos surtirá los efectos previstos en el Título I del Libro III.”

(Art. 42 LCSP)